

Petición de decisión prejudicial planteada por el College van Beroep voor het Bedrijfsleven (Países Bajos) el 3 de mayo de 2019 — De Ruiter vof/Minister van Landbouw, Natuur en Voedselkwaliteit

(Asunto C-361/19)

(2019/C 270/18)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

College van Beroep voor het Bedrijfsleven

Partes en el procedimiento principal

Demandante: De Ruiter vof

Demandada: Minister van Landbouw, Natuur en Voedselkwaliteit

Cuestión prejudicial

¿Son válidos el artículo 99, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, ⁽¹⁾ [y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo] y el artículo 73, apartado 4, inicio y letra a), del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, ⁽²⁾ en la medida en que en ellos el año de descubrimiento del incumplimiento resulta decisivo para determinar el año respecto al cual se calculará la reducción de la condicionalidad en una situación en la que el año de incumplimiento de la condicionalidad no coincide con el año de descubrimiento de este?

⁽¹⁾ DO 2013, L 347, p. 549.

⁽²⁾ DO 2014, L 227, p. 69.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Ondernemingsrechtbank Antwerpen (Bélgica) el 10 de mayo de 2019 — Belgische Vereniging van Auteurs, Componisten en Uitgevers CVBA (SABAM)/Weareone.World BVBA, Wecandance NV

(Asunto C-372/19)

(2019/C 270/19)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Ondernemingsrechtbank Antwerpen

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Belgische Vereniging van Auteurs, Componisten en Uitgevers CVBA (SABAM)

Demandadas: Weareone.World BVBA y Wecandance NV

Cuestiones prejudiciales

¿Debe interpretarse el artículo 102 TFUE, en relación o no con el artículo 16 de la Directiva 2014/26/UE ⁽¹⁾ [del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014,] «relativa a la gestión colectiva de los derechos de autor y derechos afines y a la concesión de licencias multiterritoriales de derechos sobre obras musicales para su utilización en línea en el mercado interior», en el sentido de que existe abuso de posición dominante si una entidad de gestión de derechos de autor que posee un monopolio de hecho en un Estado miembro aplica a organizadores de acontecimientos musicales un modelo de remuneración por el derecho de comunicación de obras musicales al público, basado, entre otros criterios, en el volumen de negocios,

1. que hace uso de una tarifa a tanto alzado por tramos, en lugar de una tarifa que tenga en cuenta la parte exacta (utilizando los recursos técnicos avanzados) del repertorio protegido por la entidad de gestión en la música reproducida durante el acontecimiento, y
2. que supedita las remuneraciones por licencia a elementos externos tales como, entre otros, el precio de la entrada, el precio de las consumiciones, el caché de los ejecutantes y el presupuesto para otros elementos, tales como el decorado?

⁽¹⁾ DO 2014, L 84, p. 72.

Recurso interpuesto el 16 de mayo de 2019 — Comisión Europea/Reino de España

(Asunto C-384/19)

(2019/C 270/20)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: E. Manhaeve y E. Sanfrutos Cano, agentes)

Demandada: Reino de España

Pretensiones

- Que se declare que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben con arreglo al artículo 7, apartados 1 y 5, y al artículo 15, apartado 1, de la Directiva 2007/60/CE ⁽¹⁾ en lo que se refiere a las demarcaciones hidrográficas ES120 Gran Canaria; ES122 Fuerteventura; ES123 Lanzarote; ES124 Tenerife; ES125 La Palma; ES126 La Gomera y ES127 El Hierro.
- Que se declare que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben con arreglo al artículo 10, apartados 1 y 2, de la Directiva 2007/60/CE en lo que se refiere a las demarcaciones hidrográficas ES120 Gran Canaria, ES122 Fuerteventura y ES125 La Palma.
- Que se condene en costas al Reino de España.